

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueban las Políticas y Programas Generales del órgano electoral para el año 2013.

Visto el documento que presenta la Junta Ejecutiva a través de la Consejera Presidenta, que contiene las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año 2013, para que el Consejo General las apruebe en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

Antecedentes:

- 1. El treinta de septiembre de dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó mediante Acuerdo ACG-IEEZ-015/IV/2011, las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el año 2012, documento que contempla los objetivos estratégicos y particulares en los que se basan las actividades ordinarias y preelectorales a desarrollar por la autoridad administrativa electoral.
- 2. El veintisiete de septiembre del presente año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, en sesión extraordinaria, analizó y aprobó el Proyecto de Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral para el año 2013, que se presenta por conducto de la Consejera Presidenta al Consejo General del Instituto Electoral, a efecto de que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente, con base en los siguientes

Considerandos:

Primero.- Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, numeral 1, fracción XXIV, 241 y 242 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es la de un organismo público autónomo, de funcionamiento permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los ayuntamientos de la entidad, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como fines de la autoridad administrativa electoral, los siguientes: Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover,



fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto Electoral y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.

Tercero.- Que los artículos 5, fracción XV y 243 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, y 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Consejo General es el órgano máximo de dirección del Instituto Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

Cuarto.- Que de conformidad con el artículo 23, numeral 1, fracciones I, XXVIII, XXX y LXXX de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General, tiene entre otras atribuciones: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana; velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral; ordenar a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral la realización de acciones, estudios, proyectos e investigaciones así como dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto; revisar y aprobar anualmente las políticas y programas generales del Instituto Electoral a propuesta de la Junta Ejecutiva; y las demás que le confiera la Constitución, la ley y demás legislación aplicable.

Cuarto.- Que el artículo 38, numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, estipula que la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, será dirigida por la Consejera Presidenta y se integrará con: El Secretario Ejecutivo y las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de: a) Organización Electoral y Partidos Políticos; b) Administración y Prerrogativas; c) Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género; d) Asuntos Jurídicos; e) Sistemas y Programas Informáticos; f) Paridad entre los Géneros y g) con la persona titular de la Unidad de Comunicación Social.

Quinto.- Que el artículo 38, numeral 2, fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como parte de las atribuciones de la Junta



Ejecutiva la de proponer al Consejo General, las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral.

Sexto.- Que el artículo 24, fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece como atribución de la Consejera Presidenta la de someter a consideración del Consejo General del Instituto Electoral, a más tardar en el mes de septiembre, el proyecto de programa de actividades del Instituto Electoral a aplicarse el año siguiente.

Séptimo.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, tendrá como primordial encomienda para el año 2013, implementar y ejecutar las actividades relativas al proceso electoral y las ordinarias que por ley se le encomiendan.

Octavo.- Que el proceso electoral de 2013, traerá consigo la renovación del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado, por tanto, en las Políticas y Programas, se detallan de manera puntual en cada uno de los Objetivos Estratégicos y Particulares, las actividades a desarrollar, con tiempos específicos de conformidad con lo establecido en la legislación electoral vigente, lo que permite contar con una debida planeación a través de la cual se supervisará el desarrollo de cada actividad a través de los indicadores que se establecen para tal efecto.

Noveno.- Que la modernización e innovación de la institución ha sido una política prioritaria, que se realiza a través de un modelo de gestión estratégica que alinea las actividades con objetivos, metas definidas e indicadores para su realización.

Décimo.- Que a partir de lo que somos con apego a nuestra misión y con base en nuestras capacidades y fortalezas, hemos diseñado objetivos, líneas estratégicas y proyectos institucionales que nos permitirán llegar a lo que aspiramos ser, es decir nuestra visión. Estos son los fundamentos en los que se han sustentado las Políticas y Programas Generales dos mil trece.

Décimo primero.- Que el documento que presentamos contiene las Políticas y Programas Generales para el año 2013, se trata del documento rector de las acciones que el Instituto Electoral deberá realizar para garantizar la eficiencia y profesionalismo en el desempeño de sus funciones, además se constituye en la planeación por programas que permitirá definir de manera puntual, por objetivos, la planificación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Décimo segundo.- Que el documento de mérito se ha enriquecido tanto en su contenido sustantivo como en la metodología para su elaboración, lo que propicia políticas cada vez más claras, precisas y objetivas, medibles a través de indicadores que permiten evaluar el cumplimiento puntual de cada actividad programada.



Décimo tercero.- Que las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el año dos mil trece, contempla 8 Objetivos Estratégicos denominados: "Organizar procesos electorales confiables y transparentes"; "Operar el Servicio Profesional Electoral"; "Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática con paridad y perspectiva de género"; "Desarrollar e implementar soluciones de tecnología para soportar procedimientos electorales y administrativos"; "Implementar sistemas de calidad"; "Preservar los principios rectores de la materia"; "Fortalecer el sistema de partidos políticos" e "Impulsar el acceso de las mujeres a cargos de elección popular en condiciones de paridad entre los géneros y propiciar el incremento de su representación en los espacios públicos de decisión del Estado".

Décimo cuarto.- Que cada Objetivo Estratégico, contempla la misión y visión del Instituto Electoral y los objetivos particulares, en los siguientes términos:

- "Organizar Procesos Electorales Confiables y Transparentes", objetivo en el cual se contemplan entre otras, las actividades siguientes: La designación, integración e instalación de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; garantizar su operatividad; obtener los productos actualizados del Instituto Federal Electoral; preparar el material y documentación electoral a utilizarse en cada una de las casillas que se instalarán el día de la jornada electoral; efectuar las insaculaciones de ciudadanas y ciudadanos, para seleccionar a quienes habrán de fungir como funcionarias y funcionarios de mesas garantizar la legalidad en la emisión de los actos directivas de casilla; respecto de la recepción y trámite de los medios de impugnación y procedimientos administrativos sustanciación de los sancionadores electorales; llevar a cabo las estrategias de comunicación en las cuales se implementarán, entre otras, campañas de promoción del voto, de difusión en redes sociales, de difusión de resultados de la jornada electoral y de difusión de la quinta jornada infantil y juvenil 2013; contratar personal eventual que coadyuvará en las actividades que realizarán las diversas áreas de la autoridad administrativa electoral durante el proceso electoral ordinario 2013; garantizar la representación de los partidos políticos generales y en las mesas directivas de casilla; llevar a cabo el registro de candidaturas; supervisar el desarrollo y funcionalidad de las mesas directivas de casilla; y regular la realización de encuestas, encuestas de salida y/o conteos rápidos.
- "Operar el Servicio Profesional Electoral", objetivo en el cual se contemplan entre otras, las actividades siguientes: Elaborar los Programas de Formación y Desarrollo aplicables al personal de la rama del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa, para el ejercicio 2014, respectivamente; desarrollar y ejecutar el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de Personal para ocupar plazas vacantes de la rama del Servicio Profesional Electoral y de la Rama Administrativa, respectivamente, y elaborar el Programa de Evaluación del personal del Instituto Electoral.



- "Coadyuvar en la Promoción del Voto y Difundir la Cultura Democrática con Paridad y Perspectiva de Género", objetivo en el cual se contemplan entre otras, las actividades siguientes: Implementar la capacitación electoral y cívica en línea; realizar elecciones escolares; realizar talleres sobre valores democráticos; participar en los parlamentos de la Niñez Zacatecana y de "Nosotros los jóvenes"; impartir conferencias sobre los derechos políticos; organizar el Sexto Concurso Estatal sobre la Vida y Obra de Personas Zacatecanas Ilustres; participar en el Congreso Estatal de Niñas y Niños Promotores de los Derechos Humanos y la Equidad entre los géneros; preparar la Quinta Jornada Cívica Estatal Infantil y Juvenil 2013 y fomentar la cultura cívica, política y electoral ante la ciudadanía.
- "Desarrollar e Implementar Soluciones de Tecnología para Soportar Procedimientos Electorales y Administrativos", objetivo en el cual se contemplan entre otras, las actividades siguientes: Implementar, mantener, actualizar y optimizar sistemas informáticos en proceso electoral; implementar y administrar el programa de resultados electorales preliminares; evaluar la implementación de sistemas; investigar, desarrollar y en su caso, implementar soluciones de tecnología; dar mantenimiento a los servidores, bienes informáticos y equipos de telecomunicación; elaborar el diseño gráfico de documentación electoral; elaborar el diseño de las convocatorias, manuales, folletos, trípticos y gafetes que emita el Instituto Electoral.
- "Implementar Sistemas de Calidad", objetivo en el cual se contemplan las actividades siguientes: Fortalecer la planeación estratégica mediante el seguimiento y evaluación de la gestión directiva de los programas de las 5 "s"; del sistema de gestión de la calidad, armonización contable, presupuestal y financiera; y del sistema de gestión directiva y del fortalecimiento y desarrollo institucional.
- "Preservar los Principios Rectores de la Materia", se incorporan diversas actividades como: Brindar asesoría y apoyo jurídico a los órganos del Instituto Electoral; formalizar los contratos y convenios en los que sea parte el Instituto; actualizar el marco normativo interno y los prontuarios de los medios de impugnación y procedimientos administrativos sancionadores electorales; realizar la adecuación de la normatividad interna con apego a los principios rectores de la materia; actualizar el proceso de registro de candidaturas; recabar y actualizar la información a publicarse de oficio en el portal de transparencia del Instituto Electoral; difundir la cultura de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales; capacitar en materia de transparencia a los funcionarios del Instituto.



- "Fortalecer el Sistema de Partidos Políticos", objetivo en el cual se contemplan entre otras, las actividades siguientes: Otorgamiento de prerrogativas; capacitar a los partidos políticos en los requisitos reglamentarios; revisión de los informes financieros sobre los gastos ordinarios, de actividades específicas y los gastos destinados a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres; revisión de los informes sobre el origen y monto de los ingresos, así como los gastos realizados en las precampañas; actualizar y sistematizar la información sobre las estructuras de los partidos políticos y elaborar el pautado para el acceso de los partidos políticos a medios electrónicos de comunicación social durante las precampañas y campañas electorales.
- "Impulsar el acceso de las mujeres a cargos de elección popular en condiciones de paridad entre los géneros y propiciar el incremento de su representación en los espacios públicos de decisión del Estado", objetivo en el cual se contemplan entre otras, las actividades siguientes: Dar seguimiento al cumplimiento por parte de los partidos políticos al derecho de las ciudadanas zacatecanas al acceso a cargos de elección popular; elaborar el programa anual de capacitación en materia de derechos humanos, equidad, igualdad y paridad entre los géneros para el personal del Instituto Electoral; elaborar y difundir una guía para el uso del lenguaje incluyente en el ámbito político- electoral; elaborar el programa anual de capacitación para la sensibilización y actualización en materia de paridad entre los géneros, el ejercicio de los derechos políticos-electorales y de plena ciudadanía; capacitar a la militancia y dirigencia de los partidos políticos a través de talleres, en el cumplimiento de la normatividad electoral relativa a la asignación y distribución de candidaturas, así como a la asignación de presupuestos para capacitación en materia de equidad entre los géneros; capacitar a mujeres en puestos de decisión, emanadas de procesos electorales en materia de equidad, igualdad y paridad entre los géneros, así como en el conocimiento de los derechos humanos de primera, segunda y tercera generación.

Décimo quinto.- Que la estructura y diseño de las Políticas y Programas Generales, que se detalla en los considerandos que anteceden permite fortalecer la función electoral de esta autoridad, prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Zacatecas y la Legislación Electoral.

Décimo sexto.- Que el documento que se somete a la consideración de este Consejo General, constituirá la base para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del órgano electoral para el ejercicio fiscal del año dos mil trece, en términos de lo previsto en los artículos 23, fracción XXVI, y 24, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.



Por lo expuesto y con fundamento en los artículos: 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 35 y 38 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 1, 2, 3, 241, 242, 243 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1, 4, 5, 14, 19, 23, fracciones I, XXVIII, XXX y LXXX, 24, fracciones I y XXVIII, 38, numeral 1, fracciones I, II y III y numeral 2, fracciones I, XIII y XVII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; el Consejo General del Instituto Electoral del Zacatecas, expide el siguiente:

Acuerdo:

PRIMERO: Se aprueban las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el año 2013, que se adjuntan al presente para que formen parte del mismo.

SEGUNDO: Se ordena a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, proceda a realizar las acciones pertinentes, acorde con lo dispuesto en las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para el año 2013.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en la página de internet del Instituto: www.ieez.org.mx.

Notifiquese conforme a derecho

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta Consejera Presidenta.

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa Secretario Ejecutivo.